

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU- 169 -2019-UNSAAC

UTD Cusco, 07 de junio de 2019



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N° 359-2019-VRIN-UNSAAC, signado con el Nro. 864514, cursado por el **DR. GILBERT ALAGÓN HUALLPA**, Vicerrector de Investigación de la Institución, solicitando aprobación de la **DIRECTIVA N° 03-2019-DG/VRIN "DIRECTIVA DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS CANON, PERÍODO 2011-2015 UNSAAC"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-2440-2016-UNSAAC, de 30 de diciembre de 2016, se aprueba la Directiva para Evaluación Final de Proyectos de Investigación Financiados con Fondos Canon, elaborada por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC, la misma que consta de ocho (08) ítems y formatos de Informe Científico Final; que en forma de anexo constituye parte de la referida Resolución;

Que, a través del expediente de Visto, el Vicerrector de Investigación de la Institución, hace de conocimiento que en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de 05 de diciembre de 2018, fue observado el proyecto "Directiva de Evaluación y Cierre de Proyectos de Investigación con fondos Canon, período 2011-2015", en ese sentido, la Dirección de Gestión de la Investigación, procedió a formular la propuesta, siendo nuevamente puesta a consideración en Sesión Ordinaria de la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario de fecha 7 de mayo de 2019, aprobándose con cargo a redacción la "Directiva de Cierre de Proyectos de Investigación Financiados con Recursos Provenientes de Canon Período 2011-2015";

Que, asimismo, señala que mediante Oficio N° 075-2019-UOM/DP-UNSAAC, la Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, eleva el documento corregido y visado para la prosecución del trámite;

Que, con opinión Técnica de la Jefatura de la Unidad de Organización y Métodos, la Directiva ha sido puesta a consideración en Sesión Ordinaria de la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario, el 21 de mayo de 2019, titulada: **DIRECTIVA N° 03-2019-DG/VRIN "DIRECTIVA DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS CANON PERIODO 2011-2015 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO"**, que consta de siete (07) ítems, cuatro (04) disposiciones complementarias y un anexo (Formato 1), motivo por el cual, solicita aprobación en Consejo Universitario;

Que, igualmente señala que, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Investigación Permanente de Consejo Universitario, de fecha 07 de mayo de 2019, se aprobó por unanimidad que la Directiva para la Evaluación Final de Proyectos de Investigación financiados con fondos Canon, que consta de ocho (08) ítems y formatos de informe científico fue aprobado con Resolución N° R-2440-2016-UNSAAC, el 30 de diciembre de 2016, se valide con Resolución de Consejo Universitario;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el artículo 7° del Estatuto Universitario, prescribe que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables; autonomía manifiesta entre otros, en el régimen normativo, que

implica la potestad auto-determinativa para elaborar y aprobar todas sus normas internas orientadas a regular las acciones académico-administrativas, así como de control;

Que, conforme prescribe el artículo 59.2° de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el inc. c) del artículo 20° del Estatuto Universitario, constituye atribución del Consejo Universitario dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la petición en mención presentada por el Vicerrector de Investigación, fue puesta a consideración del Consejo Universitario en Sesiones Ordinarias realizadas el 05 de diciembre de 2018 y día 05 de junio de 2019, siendo aprobada por unanimidad, con algunas modificaciones;

Estando al acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Universitario, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 03-2019-DG/VRIN "DIRECTIVA DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS CANON PERIODO 2011-2015 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO", que consta de siete (07) ítems, cuatro (04) disposiciones complementarias y un anexo (Formato 1), que como anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- VALIDAR, la Resolución N° R-2440-2016-UNSAAC, de 30 de diciembre de 2016, que aprueba la DIRECTIVA PARA EVALUACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON FONDOS CANON, elaborada por el Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC, la misma que consta de ocho (08) ítems y formatos de Informe Científico Final; que en forma de anexo constituye parte de la citada Resolución.

El Vicerrectorado de Investigación deberá adoptar las medidas complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
[Signature]
.....
Dr. EDILBERTO ZELA VERA
RECTOR (a.i.)

Tr.:


VRAC.- VRIN.- OCI.- DIRECCION DE PLANIFICACIÓN.- UNIDAD DE DESARROLLO.- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y MÉTOSOS.-DIGA.- U. FINANZAS.-FACULTADES (10).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (35).-ESCUELAS PROFESIONALES (42).- CONSEJO DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN (02).-UNIDADES DE INVESTIGACIÓN DE FACULTADES (10).-CENTROS DE INVESTIGACIÓN (15).-ASESORÍA LEGAL - VRIN.- IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-A. JURIDICA.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/EZV/MCCH/LSP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines Consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
[Signature]
ABOG. MIRIAM CAJIGAS CHÁVEZ
SECRETARIA GENERAL (e)

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	ÓRGANO VICE RECTORADO DE INVESTIGACION	DIRECTIVA DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACION FINANCIADOS CON RECURSOS CANON PERIODO 2011 – 2015 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	ÓRGANO RESPONSABLE
				DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

DIRECTIVA N° 03-2019-DGI/VRIN

“DIRECTIVA DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS CANON, PERIODO 2011 – 2015 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO”

(Aprobada por Resolución Nro. CU-169-2019-UNSAAC de 07.06.2019)

I. OBJETO

Es objeto de la presente directiva establecer los procedimientos y disposiciones que regulen la fase de cierre científico, presupuestal y financiero de los proyectos de investigación financiados con recursos provenientes del Canon, periodo 2011 - 2015.

II. FINALIDAD

La presente directiva tiene por finalidad regular el proceso de cierre científico y presupuestal y financiero de los proyectos de investigación financiados con recursos provenientes del Canon desarrollados por los equipos de investigación.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.
3. Decreto Legislativo N° 1440, D. Leg. del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
4. Ley de Presupuesto del Sector Público, Vigente.
5. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
6. Estatuto de la UNSAAC.
7. Resolución N° R-1385-2015-UNSAAC del 12.08.2015, que aprueba el Código de Ética de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
8. Resoluciones Nros. CU-080-2013-UNSAAC de fecha 10 de abril del 2013 y CU-073-2014-UNSAAC, de fecha 21 de marzo de 2014, aprueban el Reglamento para la Presentación, Aprobación y Ejecución de Proyectos de Investigación con cargo a los Fondos Canon.
9. Resolución N° CU-022-2016-UNSAAC de fecha 21 de enero de 2016, aprueba la excepcionalidad a fin de que los proyectos de investigación con fondos del Canon que se encontraban en plena ejecución a la dación del nuevo Estatuto de la UNSAAC puedan concluir con los dispositivos que dieron lugar al inicio del procedimiento y Resolución N° CU-0169-2017-UNSAAC de fecha 17 de abril de 2017, amplía la resolución N° CU-022-2016-UNSAAC.
10. Resolución N° R-1563-2018-UNSAAC, aprueba Lineamientos para la Elaboración de Directivas en la UNSAAC.
11. Resolución N° CU-027-2019-UNSAAC de fecha 28 de enero de 2019, aprueba la Directiva de Almacenamiento y Asignación de Bienes adquiridos para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados con fondos Canon periodo 2011-2015.



IV. ALCANCE

La presente Directiva, es de aplicación a los docentes universitarios responsables e integrantes de los proyectos de investigación, extensivo a investigadores externos comprendidos en los proyectos de investigación.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. CIERRE

El cierre de un proyecto consiste en la fase final dentro del proceso de gestión de un proyecto. El concepto de cierre abarca no solamente la finalización de la totalidad del proyecto, sino también aquellas etapas intermedias que integran todo el proyecto.

De este modo, prevalece una coexistencia entre los cierres parciales de cada fase y el cierre que culmina con el proyecto iniciado.

5.2. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CIERRE


La realización de un cierre, en el proyecto de investigación que se está gestionando, es fundamental para generar la culminación del mismo y es concebido como un compromiso de acción.

Es la liberación de responsabilidades de los integrantes del equipo del proyecto, ya que se ha producido la culminación de los compromisos con respecto a las tareas establecidas en el contrato.

5.3. DE LA ESTRUCTURA DEL CIERRE

El Cierre de un proyecto de investigación se elabora teniendo en cuenta la siguiente estructura:

- I. Datos Generales del Proyecto de Investigación
- II. Objetivos del Proyecto
- III. Justificación
- IV. Antecedentes
- V. Análisis de las Ejecuciones Presupuestales
- VI. Gestión del Proyecto
- VII. Formato 01
- VIII. Anexos

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO	ÓRGANO VICE RECTORADO DE INVESTIGACION	DIRECTIVA DE CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS CANON PERIODO 2011 – 2015 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO	ÓRGANO RESPONSABLE
				DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

PROCEDIMIENTO PARA EL CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Para el cierre de los Proyectos de Investigación son requisitos:

6.1 REQUISITOS

- a. Académico. - Los Resultados de la evaluación del Informe Final del Proyecto de Investigación, debe tener el informe de evaluación por pares externos en base a los objetivos y los resultados científicos de los proyectos de investigación, la misma que se implementa a través de la Directiva para la Evaluación Final de Proyectos de Investigación Financiados con fondos Canon, aprobada por Resolución Nro. R-2440-2016-UNSAAC de 30 de diciembre de 2016.
- b. Presupuestal Financiero. - El Reporte de Ejecución Presupuestal y Financiero; documento emitido por el Área de Ejecución Presupuestal de la Unidad de Finanzas de la Dirección General de Administración-DIGA, con el detalle de rubros y partidas de la ejecución del proyecto de investigación en todo el periodo de desarrollo del proyecto, es el sustento base para el informe final de Cierre del Proyecto.

Este informe es elaborado por la Dirección de Gestión de la Investigación-DGI, conforme a las normas legales de orden presupuestal y financiero que regulan la administración pública, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, para lo cual el área de ejecución presupuestal de la DIGA proporcionará la información necesaria.

- c. Patrimonial. - El responsable del Proyecto de Investigación debe contar con el reporte de los equipos y bienes adquiridos en el Proyecto, avalado por el Área de Patrimonio, cuyo destino deberá efectuarse de acuerdo a la Directiva de Almacenamiento y Asignación de Bienes Adquirido para desarrollo de Proyecto de Investigación financiados con fondos Canon (2011-2015) aprobada por Resolución Nro. CU-027-2019-UNSAAC de 28 de enero de 2019.

6.2. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación y resultados de Cierre de Proyectos de Investigación, está a cargo de la Dirección de Gestión de la Investigación-DGI el mismo que será ratificado por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario - CIPCU con la participación del Director General de Administración de la UNSAAC.

6.3 DEL CIERRE DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- a. La Dirección de Gestión de Investigación remite a la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario - CIPCU el Resultado de la Evaluación del

Informe Final, con el sustento documentado del cierre Académico, presupuestal Financiero y Patrimonial.

- b. La Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario - CIPCU evalúa el Informe Técnico Final que sustenta el Cierre del Proyecto de Investigación, para lo cual podrá solicitar por escrito ampliaciones, aclaraciones o deslindes al responsable del proyecto o a instancias administrativas de la UNSAAC, las cuales deberán responder por escrito en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas de recibir el requerimiento.
- c. La Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario - CIPCU, en base al resultado de la evaluación del informe técnico final de cierre de proyecto y las ampliaciones y aclaraciones recepcionadas (si fuese el caso), elabora el informe final, considerando la circunstancia de los hechos, en cumplimiento de sus funciones recomendará el cierre del Proyecto; el cual será elevado al Consejo Universitario para su ratificación; sin perjuicio de seguir el procedimiento establecido en los artículos 38°, 39° y 40° del Título VII del Reglamento para la Presentación, Aprobación y Ejecución de Proyectos de Investigación con cargo a los recursos provenientes del Fondo Canon, aprobado por Resolución N° CU-080-2013-UNSAAC de fecha 10 de abril del 2013.
- d. El proyecto será declarado cerrado por el Consejo Universitario.

VII. RESPONSABILIDAD

- a) El Vicerrectorado de Investigación - VRIN es responsable de administrar la convocatoria, evaluación técnica, aprobación y cierre de los Proyectos de Investigación financiados con recursos provenientes del Canon.
- b) La Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario -CIPCU es el órgano encargado de gestionar el cierre de los proyectos de investigación.
- c) La Dirección de Gestión de la Investigación-DGI es responsable de elaborar el Informe Técnico Final que sustenta el Cierre del Proyecto de Investigación; en el Formato N° 01 que forma parte del Anexo de la presente directiva.
- d) Los docentes responsables e integrantes de los proyectos de investigación responden solidariamente por la presentación de informes finales y los resultados alcanzados en el desarrollo de los proyectos, así como de toda la información requerida para el Cierre del Proyecto de Investigación.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – El Proyecto de Investigación aprobado y que no ha tenido ejecución financiera por el término de seis (6) meses es declarado cerrado; sin perjuicio de las responsabilidades administrativas civiles y penales que corresponda para el responsable.

SEGUNDA.- La Dirección Gestión de la Investigación, una vez aprobado el Cierre del Proyecto, coordinará con la Dirección de Innovación y Transferencia, las acciones pertinentes para salvaguardar la Propiedad Intelectual del Proyecto.

TERCERA.- La Dirección Gestión de la Investigación, una vez aprobado el Cierre del Proyecto, promoverá la publicación de artículos científicos relacionados al proyecto.

CUARTA.- Los casos no previstos en la presente Directiva, son resueltos por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario - CIPCU.

IX. ANEXO



ANEXO 01

REGISTRO DE CIERRE DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada)

A: DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

RESOLUCION DE APROBACION

NÚMERO DEL PROYECTO DE INVESTIGACION:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

AUTOR:

CAMPO DE INVESTIGACIÓN:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN :

AREA DE INVESTIGACIÓN:

FECHA DE APROBACION:

GASTO DE CORRIENTE:

GASTO DE CAPITAL:

MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN APROBADO:

MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EJECUTADO:

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA APROBACION :

MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

INVESTIGADORES INTERNOS	
INVESTIGADORES EXTERNOS	
OTROS	

LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACION

Departamento

Provincia

Distrito

Localidad

Coordenada geográfica UTM



ACTIVIDAD 01								
ACTIVIDAD 02								
ACTIVIDAD 03								
							GESTION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION	
							LIQUIDACION	
							TOTAL	

4. GESTION DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO EJECUTADO	MEDIOS DE VERIFICACION	OBSERVACIONES
GASTO CORRIENTE					
SERVICIOS DIVERSOS					
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES					
ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION					
CONSULTORES Y ASESORIAS					
INSUMOS					
GASTOS DE TRANSPORTE					
SUBVENCIONES FINANCIERAS					
GASTO DE CAPITAL					
MAQUINAS Y EQUIPOS					
MOBILIARIO					
OTROS ACTIVOS TANGIBLES					



INFORMACIÓN (**)	DATO
Nombre del Investigador:	
Nombre del Jefe de la Unidad de Gestión de Proyectos	
Responsable del Cierre del proyecto de Investigación:	
Teléfono/Fax:	
Correo electrónico:	
Fecha de Registro de Formato de Cierre:	

VICERRECTOR DE INVESTIGACION

DIRECTOR DE GESTION DE LA INVESTIGACIÓN

Aprobado por Resolución C.U.
N° 169-2019 -UNSAAC